



Resolución Directoral

Lima, 22 de mayo del 2024



I. PORTELLA

VISTO:



R. HINCHOSA

El Expediente N° 24-5036-1, conteniendo el Memorando N° 205-2024-DEEMSC/INMP, de fecha 26 de febrero de 2024, del Director Ejecutivo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios; Memorando N° 120-2024-DSC/INMP, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Jefa del Departamento de Servicios Complementarios; Memorando N° 188-2024-SF/INMP, de fecha 22 de febrero de 2024, del Jefe del Servicio de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1, 11 y 111 del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia, debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, el Art. 9° del D.S. N° 013-2006-SA -Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, prescribe que los establecimientos de salud públicos o privados se encuentran en la obligación de garantizar la calidad y seguridad de la atención que brindan a los pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerles íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda a la prevención y recuperación de la salud;

Que, las modalidades de compras de medicamentos e insumos médicos en los establecimientos de salud, se encuentra regulado por el D.S. N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; así como por el D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por la normativa sectorial que regula las compras de medicamentos mediante el "petitorio nacional" aprobado por Resolución Ministerial N° 414-2005/MI NSA y la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de "Medicamentos, aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM;

Que, con Resolución Directoral N° 359-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de noviembre de 2022, se actualiza la reconfiguración el "Comité de compras de medicamentos e insumos médicos" del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante documentos de visto, el Director Ejecutivo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la actualización de la reconfiguración del Comité de Compras de Medicamentos e Insumos Médicos del Instituto Nacional Materno Perinatal; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;



I. TASAVO



I. CHAPA

Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología; Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología; Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios; Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el "Comité de Compras de Medicamentos e Insumos Médicos del Instituto Nacional Materno Perinatal", el mismo que estará integrado por:

- **LIC. ENF. MARIA ISABEL PELAEZ ARIAS**
Enfermera del Departamento de Enfermería Presidenta
- **M.C. ROCIO GRICELDA DAVILA ROMAN**
Jefa del Departamento de Servicios Complementarios Miembro Integrante
- **Q.F. RICHARD LEONCIO ESTRADA GÁLVEZ**
Jefe del Servicio de Farmacia Miembro Integrante
- **LIC. ADM. DELSA MARGARITA JIMENEZ FLORES**
Jefa del Equipo Funcional de Almacén de la Oficina de Logística Miembro Integrante

R. HINOJOSA **ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 359-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de noviembre de 2022, dándose las gracias al M.C. MIGUEL GIOVANNI PAREDES ASPILCUETA.

ARTICULO TERCERO: El referido Comité cumplirá las siguientes funciones:

- a) Es el responsable de monitorear que las compras se programen sobre la base del petitorio nacional de acuerdo al cuadro de necesidades de los diferentes servicios.
- b) Autorizar las compras de medicamentos e insumos médicos del Instituto.
- c) Monitorear las rotaciones de los medicamentos e insumos médicos de los almacenes especializados y servicios.

ARTICULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 / R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

Cc.

- DEEMSC
- Dpto. Enfermería

- OAJ
- OEI (Pub Web)

- Archivo